

ORDENANZA N° 1152/2024

AUTORIZACION COMPRA DE KITS DE VIDEO CAMARAS

VISTO:

La Ordenanza N° 831/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el diseño e implementación del Sistema de video vigilancia urbana;

Que a través de dicha ordenanza se establecen las condiciones para su funcionamiento;

Que además, autoriza a la autoridad de aplicación la cantidad de cámaras de video a instalarse dentro de cada zona de la localidad;

Que en aquel momento se había autorizado la compra de siete video cámaras a la empresa Securcom S.A., CUIT 30-71211344-4;

Que en la misma se había establecido las condiciones de pago para dicha inversión;

Que debido a la demanda de mayor seguridad imponen la necesidad de ampliar la cantidad de cámaras de video vigilancia;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido ampliar la cobertura a través de 8 nuevos kits de video cámaras;

Que las mismas han sido ofrecidas por la Empresa Securcom S.A. CUIT 30-71211344-4 a un precio accesible para este municipio y cuyo pago se efectuaría a través de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial perteneciente a nuestro municipio;



Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1152/2024

ARTICULO 1°.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del contrato de compra venta que forma parte de la presente con el objeto de adquirir ocho (8) kits de videos cámaras fijas, ampliando de esa manera la cobertura en todo el ámbito de nuestra localidad.

ARTICULO 2°.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta y correspondiente escrituración a favor de la Empresa Securcom S.A. CUIT 30-71211344-4 o quien esta designe del lote de terreno que se entrega como pago de los kits de videos cámaras que se compran y cuyo polígono está compuesto por los puntos 4 – 5 – 15 – 16 – 4, siendo su superficie aproximada de 2.206,07 m2 descrito en el plano de mensura y subdivisión que se acompaña a la presente, Exp. 0033-097376/2015.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro”

Promulgada por:

Decreto N° 0602024

De fecha: 20/08/2024


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

CONTRATODE COMPRAVENTA.-

En la localidad de Villa Santa Rosa, Depto. Rio Primero, Provincia de Córdoba, a losdías del mes dede 2024, entre la “MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA”, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Elvio Daniel KIEFFER, DNI N°. 16.632.755, y el Sr. Julio Cesar Alvarez-DNI Nro. 22.044.927, en su carácter de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, con domicilio real en calle 9 de Julio 590 de ésta localidad(Mail.intendenciavillasantarosa@gmail.com) por una parte y en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y La Firma “SEGURCOM S.A.”- CUIT 30-71211344-4, inscrita en el R.P.C. bajo Mat. 12596-A de fecha 23/11/2012, representada en este acto por el Sr. Darío Alejandro Bossa- DNI 24.369.550, en su carácter de Apoderado de la misma según acredita con copia del Poder General otorgado mediante Escritura Nro. 95, labrada por la Escribana Adriana Yeremian, Titular Registro Nro. 240, de fecha 23/12/2019, con domicilio en calle Padre Luis Monti Nro. 1881- Barrio Pueyrredón, de la ciudad de Córdoba, (Mail: “juancruz@dymoluciones.com.ar”), por la otra parte y en adelante denominada “LA EMPRESA”, han resuelto celebrar el presente contrato de compra venta, el cual se sujeta a las disposiciones, términos y condiciones pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (arts. 959, 995, 1021, 1123, cc. Y ss.) y a la Ordenanza Nro., el cual se registrá además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA EMPRESA”, vende, cede y transfiere a “LA MUNICIPALIDAD”, la cantidad de ocho (8) Kit de videos cámaras fijas Marca BOSCH- Modelo NBE-6502- Al Bullket 2MP, cuyas características y equipos se detallan en el Anexo que se acompaña como formando parte del presente, con la instalación de las mismas y su bajada al centro de operaciones, conforme oferta, y condiciones técnicas detalladas, condiciones éstas, que “LA EMPRESA” se obliga a cumplir, bajo apercibimiento de rescisión del presente boleto

SEGUNDA: PRECIO: El precio de la presente venta, se establece de común acuerdo y conforme el presupuesto acompañado por “LA EMPRESA”, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL (U\$S 22.000.-), el cual resulta de carácter ventajoso para el erario municipal, el cual será abonado por “LA MUNICIPALIDAD” de la siguiente manera: Como dación en pago por dicha suma “LA MUNICIPALIDAD”, vende, cede y transfiere a “LA EMPRESA”, un (1) lote de terreno de su propiedad, el cual forma parte de una mayor superficie, descripto catastralmente como 25-05-553197-460427 e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula 1.540.512, cuyas medidas aproximadas son de



35,66mts. de frente por 61,61mts.de fondo, lo que hace una superficie total aproximada de 2.206,07mts²., o lo que resulte de la aprobación del plano respectivo que se acompaña al presente, cuyo valor total asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Veintidos Mil (US\$ 22.000.-), todo ello conforme Ordenanza.-

TERCERA: Dicho lote pertenecen a “LA MUNICIPALIDAD”, por compra efectuada a la Sra. Noelia Romina Gerbino- DNI 32.794.937, del lote de mayor superficie el cual se designa como Parcela 553197-460427, según Escritura Nro. 68 de fecha 09/05/2019, labrada por la Escribana Mara Betina Ferreyra, Titular Registro 593, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo Mat. 1540512.-

CUARTA: ESCRITURACION: La escritura traslativa de dominio será labrada e inscripta a nombre de “LA EMPRESA”, o a nombre de quien ésta defina, una vez finalizado y aprobado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, el pertinente Plano de Mensura y Subdivisión, del lote de terreno de mayor superficie del cual forma parte el lote objeto de la presente venta. Los gastos administrativos, costos y honorarios notariales que demandare la escrituración del lote enajenado, serán soportados en su totalidad por “LA EMPRESA”.- A esos efectos, el Sr. Darío Alejandro Bossa, declara bajo fe de juramento que es persona hábil y que no pesan sobre él inhibición alguna.-

QUINTA: “LA EMPRESA”, recibe en éste acto la posesión del inmueble enajenado, descrito en la cláusula segunda del presente, pudiendo la misma ejecutar todos los actos materiales sobre ellos conforme las normativas emergentes del Código Civil y Comercial de la Nación. “LA EMPRESA”, recibe el inmueble enajenado, prestando expresa conformidad al estado en que se encuentra, sin derecho a reclamo ulterior por vicios redhibitorios u otros conceptos.-

SEXTA: “LA EMPRESA” toma a su cargo a partir de la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión y creación de la cuenta respectiva, los siguientes gravámenes, actuales y futuros que recaigan sobre el inmueble vendido: a) Las tasas y tributos de todo orden que lo graven en la esfera municipal; b) Las deudas tributarias generadas en relación al impuesto inmobiliario.-

SEPTIMA: Las partes pactan que las construcciones que realice “LA EMPRESA”, en el lote adquirido por el presente, deberán realizarse de acuerdo a las norma municipales prescriptas en el código de edificación vigente, previa presentación por ante “LA MUNICIPALIDAD” a los efectos de que ésta autorice la ejecución de la obra nueva, de planos y detalles elaborados por un profesional habilitado y aprobado por autoridad competente. En caso de restitución del



inmueble por cualquier causa, todas las mejoras quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho de "LA EMPRESA" al reclamo de suma alguna en concepto de indemnización.-

OCTAVA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, servicios, gastos y expensas comunes emergentes de la construcción de obra nueva que afecten el inmueble, estarán a partir de la fecha de firma del presente, a cargo de "LA EMPRESA", quien detentará la posesión del mismo.-

NOVENA: La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de toda deuda, gravámenes, restricciones y/o inhibiciones, con los impuestos, tasas, contribuciones, diferencias, avalúos y servicios totalmente pagos a la fecha de la escrituración. –

DECIMA: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes en el presente contrato dará derecho a la parte cumplidora a pedir la rescisión del mismo, reclamando por la vía judicial pertinente las indemnizaciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente con más los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.-

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a todo otro fuero de excepción que les pudiere corresponder, constituyendo domicilio a los efectos legales, incluidos los correos electrónicos denunciados, en los ya consignados precedentemente, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remitieren, incluida la dirección de correo electrónico denunciada.-

En prueba de conformidad y previa su lectura y ratificación firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Santa Rosa, a losdías del mes dede 2024.-

Córdoba, 24 de Junio de 2024

REF.: "Provisión Kit 8 cámaras

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 (UN) KITS DE CÁMARAS FIJAS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA."

AS Daniel KIEFFER
Intendente.
Municipalidad de Villa Santa Rosa
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Se detallan los equipos, cantidad y sus características técnicas, que corresponde para integrar la solución propuesta.

- 8 (ocho) Cámaras FIJAS.
 - ✓ Marca: BOSCH – Modelo: NBE-6502-AL Bullet 2MP
 - ✓ Incluye sus correspondientes soportes, pescantes, kit de anclaje y cables de conexión.
- 4 (cuatro) Gabinetes Metálicos.
 - ✓ Gabinete: S9000 con sobre techo para CCTV.
 - ✓ Alta resistencia al impacto, indeformable y con un alto índice de estanqueidad
 - ✓ Posee ventilación forzada, al fin de evitar sobrecalentamiento.
- 5 (cinco) Sistema de Energía Ininterrumpida.
 - ✓ UPS APC.
 - ✓ Modelo EASY UPS - SRV 1KVA ON-LINE DOBLE CONVERSION.
 - ✓ 1 (un) Sistemas inalámbricos multipunto – Punto de Acceso AP Marca: CAMBIUM– Modelo: CNVISION HUB 360r
- 4 (cuatro) Sistemas inalámbricos multipunto – Modulo Suscriptor.
 - ✓ Marca: CAMBIUM– Modelo: CNVISION CLIENT MAXr
- 1 (un) Ampliación de Servidor de Gestión y almacenamiento:
 - ✓ Marca BOSCH – Modelo: DIVAR
- 1 (Cien) Puesto de Monitoreo adicional.
 - ✓ TV 43 LED SMART 4K
- 8 (ocho) Licencias ampliación Sistema Gestión Video Vigilancia BOSCH.
 - ✓ 8 canales de cámaras BVMS

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Fecha de emisión:
19/1/2019 10:04:57 am.
Nro. Único: 2019673086
Medida: NOT/201900320668831
Operador: 1102

1-MATRÍCULA:1540512
2-DEPARTAMENTOS:25
3-CUENTA: 25-05-4123378-1.
4-NOMENCLATURA: UR D: Ped: Pue: C: S: Mz: P: PH: RU D:25 Ped: 5 Hoja: 553197 P: 460427

101540512-000000000000
101540512-000000000000

PROVINCIA DE CORDOBA
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA
A

5-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: LOTE TERRENO ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Santa Rosa, designado como Lote 553197-460427 que, según Expediente 09/0033-///097376/2015 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice D con ángulo de 52° 51' 59" y rumbo noroeste hasta el vértice E mide 86,27 m (lado D-E) colindando con polígono 1-2-3-4-E-D-C-B-A-1 destinado a ensamble de Rura Provincial N° 10; desde el vértice E con ángulo de 126° 27'///46" hasta el vértice J mide 233,19 m (lado E-J) colindando con Lote 553278-460444; desde el vértice J con ángulo de 73° 46' 12" hasta el vértice K mide 67,45 m (lado J-K) colindando con parte parcela 173-1967; desde el vértice K con ángulo de 107° 4' 4" hasta el vértice anterior mide 315,64 m (lado K-D) colindando con Lote 552971-459945;/// cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1 Ha 0 m².///

6-ANTECEDENTE DOMINIAL: Folio Real: Mar: 996002 Reg: 0 EH: 00000:
7-PLANO: 171573, expce. 0033-09336/2015:

a) Titulares sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones, Otros Der. Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
1)1.GERBINO, Noelia Romina: arg., nac. el 19/03/1987, mayor de/// edad, DNI 32.794.937, CUIL 20-32794937-9, solt., Domic.en:/// Caseros Nro.890 Prov.CORDOBA-/// PROY-HA-MENS-SUBD-DONAC. Esc.N°169 del 12/10/2016, Reg.593/// Escrib.GARCIA, Inés Cristina, Cert.Nro.41807 del 19/09/2016;D°/ 34093 del 01/11/2016;Cda. 14/11/2016;C°:S.CIROPOLIA;F°:S.CIROPOLIA;/// 14/11/2016;///	100%			Nro.16600 del 10/04/2019. Vta-Reg.593-Esc.GARCIA,/// Inés Cristina.-Ytg. 12// 04/2019;C°:S.CIROPOLIA;F°:S.CIROPOLIA;12/04/2019;///
2)1.1.MOTICPALMADA DE VILLA SANTA ROSA: CUIL: 30-99907521-1;/// Domic.en calle 9 de Julio N°590 Cdad.Villa Santa Rosa Prov./// CORDOBA-/// VENTA - Esc.N°68 del 09/05/2019, Reg.593 Escrib.FERRERA, María Beatriz. Cert.Nra.6600 del 12/04/2019 Precio: \$ 1.000.000,00;D°/ 15937 del 04/06/2019;Cda. 15/06/2019;C°:J.ESQUIVEL;F°:J.ESQUIVEL;/// 15/06/2019;///	100%			Nro.66881 del 14/11/2019. PROY-HA-DM-Reg.593-Esc/.GARCIA, Inés Cristina.-? Ytg. 19/11/2019;C°:S./// CIROPOLIA;F°:S.CIROPOLIA;19// 11/2019;///

